

El Cauen de Sanjaer esta Cuid Anualmente siete mill y quinientos
 reales que en conformidad de Real Orden esta mandado submini-
 strar para la conservacion del Real Convento de Sanjaer no
 se introduzcan las dhas. Cuentas de nuevo que hasta aqui se ha
 pagado de los dhas. Arbitrios; teniendo de nuevo Considera-
 cion el dho. Dado que posteriormente se le ha de dar, y se ha
 en adelante para Cuid para los Platos y Guardas de Montes
 de su dho. por las dificultades que se ofrecen en que se caucion
 ni contribuyan para ellos sus Vecinos, y Cuya dhas. Raciones
 como Reconocida dha. Junta en grande parte se hallan en
 Cumplido ni ha en su dho. arbitrio para que se pague
 con los mencionados Arbitrios, se si se no mandan sepan
 el dho. dho. de quatro mill y quinientos de dho. Interim
 que era Cuid Haciendo lo que se ha de dar y de dho. dhas.
 que de la Encomienda lo que de Real Benignidad como lo
 es en la particular Orden para la continuacion de dho. dhas.
 mucho que se de en Real de Real de Real de Real, y
 de Real que dho. Cuid Comd. hagan la dha. Representa-
 cion y la dha. mano en la proxima dho. y lo importante
 es adelantar el tiempo a fin de su consecucion

Zamora
 Diego de Torres
 Antonio
 Madrid
 Matias de Guzman

En la Ciudad de Cartagena en diez y siete

